

MARTES, 6 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2010-9996 *Notificación de baja en el padrón municipal de habitantes por caducidad de las inscripciones. N.R.S. 672.*

Con fecha 21 de junio de 2010 ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización permanente de residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de fecha 1 de junio de 2010, a las personas que a continuación se relacionan:

- Doña Brisa Morena del Arco, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 10-E, PBJ-E.
- Don Juan Pablo del Arco, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 10-E, PBJ-E.
- Don William Das Gracias Tavares, con domicilio en Entrambasaguas, Bº El Cruce 3-D, A01-A.
- Don Farhat Iqbal, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 14, 5-A, P01-C.
- Don Panjab Singh, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 14, 5-A, P01-C.
- Don Shah Zaman Shakir, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 14, 5-A, P01-C.
- Doña Karen Noelia Gutiérrez Barreto, con domicilio en Entrambasaguas, Bº El Sedillo 16, P01-dcha.

Habiendo transcurrido el plazo señalado sin que hayan procedido a la renovación de sus inscripciones padronales, por la presente,

DISPONGO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas, 21 de junio de 2010.

El alcalde.

RECURSOS

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a

CVE-2010-9996

MARTES, 6 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 129

partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de otros recursos que estime pueda interponer.

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 23 de junio de 2010.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

[2010/9996](#)